

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 157 RAD. 2019-00364
Santiago de Cali, Diciembre Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por las partes, solicitan la terminación del proceso por normalización de la obligación, conforme el acuerdo de pago aportado, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. REANUDAR el presente proceso.
2. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - FONVALLE contra ANA MILENA DUQUE DE VALDES y GUILLERMO LEON VALDES RENGIFO, por normalización de la obligación.
3. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
4. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **190** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-12-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez